



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESOLUCIÓN DE 21/03/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, DE RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA LAS INSTALACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO RECONFIGURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE TRANSPORTE TALAVERA 220 KV, SOLICITADA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. REF.: 2103/43

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Referencia: 2103/43 (DP: E-45240220661).

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

Proyecto: Reconfiguración y ampliación de la subestación de transporte Talavera 220 kV.

Características principales de las instalaciones: Cambio en la configuración de la subestación a interruptor y medio con un acoplamiento longitudinal en las dos barras.

Situación: Ctra. CM-5100, P.K. 2, Urbanización Valdefuentes, 2 en el término municipal de Pepino (Toledo).

Finalidad: Reforzar la red de transporte en la zona, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema tanto a escala nacional como regional.

Y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 15/4/2016 tiene entrada en el Registro Único de la JCCM solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.U. de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia. Junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo: Con fecha 28/11/2016, se publicó en el DOCM número 231 anuncio de 15/11/2016, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia, copia de dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa provincial y tablón de edictos del Ayuntamiento afectado. Adicionalmente se ha realizado notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados. No recibíéndose alegaciones en el plazo establecido.

Tercero: Red Eléctrica de España, S.A.U. ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Cuarto: El Servicio de Industria y Energía de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con los trámites establecidos en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, de acuerdo con la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales, elaboró con fecha 14/2/2017 informe favorable a lo solicitado.

Quinto: Con fecha 21/3/2017, mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería se ha otorgado a Red Eléctrica de España, S.A.U. la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de referencia.

Sexto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 21/3/2017 informe favorable para el reconocimiento de utilidad pública de la instalación de referencia.

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para el reconocimiento de utilidad pública de instalaciones eléctricas de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.



Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud

Resuelve: Reconocer la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, solicitada por Red Eléctrica de España, S.A.U., que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el Anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente llevará implícito la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso, servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de usos públicos, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas. La promotora debe actuar de forma que en contacto con cada uno de los afectados minimice el impacto de las servidumbres a constituir.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

Ampliación de la Subestación de Transporte de Talavera 220 KV

Término Municipal de Pepino (Toledo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	Ocupación pleno dominio Subestación (m ²)	Ocupación pleno dominio Acceso (m ²)	Superficie tala (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
3	Iberdrola Distribución Eléctrica SAU 84,94%	4699003UK4249N0001QM	-	-	6920	1794	-	-	148	Suelo sin edificar
4	Nivehica SA	4399303UK4249N0001FM	-	-	17243	1351	-	-	280	Suelo sin edificar
5	Emilia Jerónimo Pulido Sanchez Jerónimo Galo Sánchez Jerónimo Manuel	4399305UK4249N0001OM	-	-	35403	605	-	-	512	Suelo sin edificar
6	Herederos de Rodríguez Saugar Tomás	4399301UK4249N0001LM	-	-	44820	-	-	-	260	Suelo sin edificar
7	Iberdrola Distribución Eléctrica SAU 84,94%	4399302UK4249N0001TM	-	-	13527	3395	-	-	500	Suelo sin edificar

Toledo 21 de marzo de 2017.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-1654